



**Primera Convocatoria del Concurso Público 2013 - 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) del Instituto Federal Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 3 y 5; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 13, fracciones I, II y V; 18, fracción I; 19 ; 35; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 15; 16; 17; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; y demás relativos de los *Lineamientos del Concurso Público 2013 – 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal* (Lineamientos), emite la:

## **Primera Convocatoria del Concurso Público 2013 - 2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres**

El Instituto, a través de la DESPE, convoca a las ciudadanas y al personal femenino del Instituto Federal Electoral interesadas en formar parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio), así como a las funcionarias de carrera que aspiren a ocupar un cargo superior en los órganos desconcentrados del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

### **I. Requisitos**

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, las aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
  - a) Ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
  - b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.

- c) No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la eventual designación.
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación.
- e) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- f) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- g) Contar con título o cédula profesional de nivel licenciatura.
- h) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones, en los términos establecidos en las cédulas de los perfiles que forman parte de esta Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección Ejecutiva de Administración, al momento de su incorporación, a quienes resulten ganadoras y sean designadas en un cargo determinado.

## II. Periodo de inscripción

1. Las aspirantes que deseen participar en la Primera Convocatoria del Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la dirección electrónica que para tal efecto se establezca en la página de internet<sup>1</sup> del Instituto: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
2. El periodo de inscripción iniciará una vez que concluya el plazo de 10 días naturales establecidos para la publicación y difusión de la Convocatoria y, concluirá a los 10 días naturales posteriores a su inicio.
3. Las aspirantes podrán concursar hasta por dos plazas, siempre y cuando una de ellas corresponda al cargo de Vocal Ejecutivo, y otra a cargos distintos de Vocal Ejecutivo, publicados en la presente Convocatoria.

---

<sup>1</sup> En la página de internet página de internet del Instituto se habilitará un Banner que concentrará la información que se genere durante el desarrollo de la Convocatoria.

### **III. Fases y etapas de la Convocatoria**

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

#### **a) Primera fase**

##### **Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria**

1. La Convocatoria y demás documentos que la regulan serán publicados y difundidos en la página de internet del Instituto 2013-2014, que se encuentra ubicada dentro de la página de internet del Instituto, en los estrados de las juntas locales y distritales y, en oficinas centrales.
2. La difusión de la Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de 10 días naturales.

##### **Segunda etapa: Registro e Inscripción de aspirantes**

1. El registro e inscripción de aspirantes iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y, tendrá una duración de 10 días naturales.
2. El registro e inscripción se llevará a cabo exclusivamente en línea, a través de la página de internet del Instituto.
3. Con el objeto de facilitar su registro e inscripción, la aspirante podrá consultar la guía y el tutorial que se encuentran en la página de internet del Instituto.
4. Se recomienda que la aspirante tenga a la mano los documentos que comprueban el cumplimiento de requisitos con el objeto de facilitar la captura de la información requerida.
5. Las aspirantes que formen parte del Servicio Profesional Electoral no podrán concursar por un cargo igual al que ocupen al momento del registro e inscripción. La DESPE cancelará la inscripción de aquellas aspirantes que se ubiquen en este supuesto.

##### **Tercera etapa: Revisión curricular**

1. La revisión curricular se realizará de manera automática a partir de los datos registrados por la aspirante y se hará sin perjuicio de la verificación de la documentación que se llevará a cabo en la etapa correspondiente al cotejo y verificación de información con los documentos que la aspirante presente.
2. El sistema de registro generará un comprobante de inscripción con un folio único e intransferible a las aspirantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en el Estatuto, Lineamientos y en la presente Convocatoria. El comprobante de inscripción será enviado, por el sistema, al correo electrónico registrado por la aspirante.

El comprobante de inscripción será el documento que identifique a la aspirante durante el desarrollo de la Convocatoria y será exigible para la aplicación de los exámenes correspondientes.

3. Se rechazarán las solicitudes de las aspirantes que no acrediten la revisión curricular o se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos.
4. La DESPE publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de inscripción de las aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión curricular.

#### **b) Segunda fase**

##### **Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales**

1. Las aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.
2. En el diseño, elaboración y aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
3. El examen se aplicará en principio en dos jornadas, en la primera se sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y en la segunda la correspondiente a conocimientos técnico-electorales.

Dichos exámenes se desplegarán en al menos dos versiones con diferente orden de los reactivos y contendrán cuatro opciones de respuesta por cada reactivo, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y tres distractores.

4. El examen, en su parte correspondiente a conocimientos generales, se conformará de 100 reactivos.

En el caso de que las aspirantes se postulen para dos plazas vacantes publicadas en la misma Convocatoria, se les aplicará la parte del examen de conocimientos generales en solo una ocasión.

5. Las aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos técnico-electorales, según el cargo o cargos para los que concursen, de conformidad con lo siguiente:

No.	Tipo de examen	Aplica para los siguientes cargos
1	Nivel Directivo de Vocal Ejecutivo	▲ Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva
2	Nivel Directivo de Vocal Secretario	▲ Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva ▲ Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva
3	Nivel Directivo de Vocal Capacitación Electoral y Educación Cívica (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva
4	Nivel Directivo de Vocal Organización Electoral (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva
5	Nivel Directivo de Vocal Registro Federal de Electores (Órganos Desconcentrados)	▲ Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

6. La lista de sedes y su ubicación que serán utilizadas para la aplicación del examen se difundirán en la página de internet del Instituto.

Por causas de fuerza mayor, la DESPE podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. La información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer por el mismo medio de comunicación.

7. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto.
8. La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. Cada turno tendrá una duración de tres horas, salvo en el caso de aspirantes con discapacidad visual, en el que podrá ampliarse
9. Las aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
- a) Credencial para votar con fotografía; o
  - b) Cédula profesional; o
  - c) Pasaporte vigente; o
  - d) Las aspirantes que formen parte del personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto a su personal.

10. Las aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página de internet del Instituto a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día en que se aplique dicho examen.
11. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
12. La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, se conformará de la siguiente manera:

a) Para cargos adscritos en Juntas Locales Ejecutivas

Cargo	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico Electorales
Vocal Secretario	30%	70%
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
Vocal de Organización Electoral		
Vocal del Registro Federal de Electores		

b) Para cargos adscritos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargo	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico Electorales
Vocal Ejecutivo	30%	70%
Vocal Secretario		

13. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista, por cargo, que contendrá los folios de inscripción de las aspirantes, dicha lista se ordenará de mayor a menor calificación.
14. Con base en la lista señalada en el numeral anterior, la DESPE seleccionará, en estricto orden de prelación, a 5 aspirantes por cada plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas según el cargo concursado. Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 5 aspirantes por plaza vacante en concurso, a efecto de ser entrevistadas, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.

Para el caso del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, la DESPE incrementará el número de aspirantes de 5 a 10.

A las aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. Esta información será publicada en la página de internet del Instituto.

## Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que la aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de las aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y Lineamientos del Concurso.
2. La aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, considerando la entidad de registro.

Las aspirantes registradas en el Distrito Federal presentarán su documentación en las oficinas de la DESPE, ubicadas en Periférico Sur no. 4124, piso 7, col. Ex Hacienda de Anzaldo, del. Álvaro Obregón.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

3. La documentación que deberán presentar las aspirantes para su cotejo es la siguiente:
  - a) Para aspirantes que no pertenezcan al Servicio.
    - ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
    - ✓ Original y copia de identificación oficial con fotografía, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, o, en su caso, pasaporte vigente;
    - ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
    - ✓ Curriculum vitae actualizado, con firma autógrafa de la aspirante;
    - ✓ Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
    - ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de la experiencia establecida en los perfiles de los cargos, disponibles en el Anexo 2 de la presente Convocatoria; y
    - ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto, Lineamientos del Concurso y la



Convocatoria; y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto.

b) Para aspirantes que son miembros del Servicio:

- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de los cargos, disponibles en el Anexo 2 de la presente Convocatoria;
  - ✓ Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
  - ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto, Lineamientos del Concurso y la Convocatoria; y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto.
4. Las aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos, serán descartadas y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso Público.
  5. En caso de que alguna aspirante sea descartada debido a que no acredite el cumplimiento de requisitos, se sustituirá por la siguiente aspirante de la lista referida en el apartado anterior.
  6. Una vez concluida esta etapa, la DESPE publicará en la página de internet del Instituto los folios de inscripción de las aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos y, que podrán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.

#### **Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias**

1. La DESPE aplicará la evaluación psicométrica por competencias en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.
2. La evaluación psicométrica por competencias tendrá por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil del aspirante y las competencias que correspondan al cargo por el que concursan.
3. La DESPE se apoyará de una empresa especializada en la materia para diseñar, elaborar y calificar la prueba psicométrica por competencias.

4. La evaluación psicométrica por competencias tendrá una duración máxima de una hora quince minutos.
5. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.

#### Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
2. La DESPE publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Las aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan al lugar programado para tal efecto, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos.

Previo a la aplicación de las entrevistas, las aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para las distintas etapas que integran la presente Convocatoria.

3. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

##### a) Para cargos en Juntas Locales Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizarán las entrevistas
▲ Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Consejero Electoral que determine la Comisión del Servicio</li> <li>• El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li> <li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li> </ul>
▲ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica ▲ Vocal de Organización Electoral ▲ Vocal del Registro Federal de Electores	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li> <li>• El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante</li> <li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li> </ul>

b) Para cargos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizarán las entrevistas
▲ Vocal Ejecutivo	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio</li><li>• El Secretario Ejecutivo o a quien él designe</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li></ul>
▲ Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un representante del Secretario Ejecutivo</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Local</li><li>• Un Vocal Ejecutivo Distrital</li></ul>

4. La aspirante que concurse por más de un cargo y sea entrevistada nuevamente por la misma persona, podrá ser eximida de la segunda entrevista, en cuyo caso solo le asignará una nueva calificación.

c) Tercera fase

**Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate**

1. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso. El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 65%, la evaluación psicométrica por competencias 5% y, las entrevistas del 30%.
2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
  - I. Cuando estén involucradas aspirantes del Servicio y aspirantes que no pertenezcan al mismo; las primeras ocuparán los lugares superiores en la lista.
  - II. Entre aspirantes integrantes del Servicio los lugares superiores en la lista serán ocupados por aquellas personas que satisfagan el orden de prelación siguiente:
    - a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
    - b) Mayor calificación en la entrevista.

- c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias.
  - d) Mayor calificación en las últimas tres evaluaciones del desempeño.
  - e) Mayores méritos extraordinarios, entendiéndose como tales la titularidad y el rango.
  - f) Mejor promedio en las calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y/o actualización permanente.
  - g) Mayor antigüedad como personal de carrera.
- III. En el caso de empate entre aspirantes que no pertenezcan a la estructura del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellas aspirantes que satisfagan el orden de prelación siguiente:
- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
  - b) Mayor calificación en la entrevista.
  - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias.
  - d) Mayor experiencia en materia electoral.
  - e) Mayor grado académico.
3. Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPE publicará en la página de internet una lista con los nombres de las aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo.

#### **Segunda etapa: Designación de ganadoras**

1. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a cada aspirante ganadora una adscripción específica. La aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.
2. La aceptación o declinación al cargo propuesto deberá realizarse mediante el formato que la DESPE determine para tal efecto.
3. En caso de que la DESPE no reciba respuesta por parte de la aspirante en un plazo de dos días a partir de la fecha establecida, se considerará que declinó de manera definitiva el cargo propuesto y, por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público y, deberá convocarse a la siguiente aspirante.

4. Concluida esta actividad, el Consejo General del Instituto designará a las ganadoras que ocuparán los cargos de Vocal Ejecutivo.
5. Por su parte, la Junta General Ejecutiva designará a las ganadoras para cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
6. Las vacantes que se generen, previo a la publicación y durante el desarrollo de la Primera Convocatoria, podrán ocuparse con la lista de ganadoras que se integre con los resultados finales de la misma.
7. La DESPE integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista de reserva que incluirá a las aspirantes no ganadoras que hayan aprobado la aplicación de entrevistas, esta lista estará ordenada de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación.

#### **IV. Otras previsiones del Concurso**

1. Las aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
2. Durante el Concurso Público, las aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, la DESPE anulará los resultados obtenidos por las aspirantes que no cumplan con tales requisitos.
3. Las aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad deberán comunicarlo a la DESPE, por lo menos 10 días antes de la aplicación de los instrumentos de evaluación, con el propósito de tomar las previsiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para la aplicación en línea.
4. En el caso de aspirantes con discapacidad visual, se podrá utilizar el sistema Braille para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
5. Las aspirantes podrán solicitar la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación en el Concurso, en los términos que dispongan en los Lineamientos.
6. Es responsabilidad de las aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de la Convocatoria en la página de internet del Instituto Federal Electoral, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación. En el caso de aspirantes con debilidad discapacidad visual, es su obligación solicitar a alguien que consulte permanentemente la información sobre el desarrollo de la Convocatoria en la página de internet del Instituto Federal Electoral.

7. El Concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPE en alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Cuando ninguna aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores.
  - II. Cuando ninguna aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
  - III. Cuando ninguna de las aspirantes obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria de 7.00.
  - IV. Cuando ninguna de las aspirantes obtenga una calificación final mayor a 7.00.
8. El Consejo General del Instituto Federal Electoral podrá suspender el desarrollo del Concurso por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
9. La Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos.
10. Las aspirantes deberán consultar el Estatuto y los Lineamientos del Concurso, con el objeto de conocer las normas que rigen el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página de internet del Instituto.
11. Los cargos vacantes señalados en el anexo 1 son indicativos, toda vez que el Instituto Federal Electoral se encuentra en un proceso de distritación, por lo que al momento de la incorporación de las candidatas que resulten ganadoras de la Primera Convocatoria, las adscripciones vacantes y sus cabeceras podrían variar.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPE, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: [concurso.despe@ife.org.mx](mailto:concurso.despe@ife.org.mx), o a IFETEL 01 800 433 2000 en un horario de atención de 08:00 a 21:00, o a los siguientes teléfonos en horarios de oficina, de 10:00 a 18:00 horas (tiempo del centro del país): (01-55) 5628-4200 extensiones 373161, 372595, 373015, 372594, 372636, 372560, 373160, 372593 372643, 372638, 373184, 372642 y 373048.